

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0095, Verbal sumario de disminución de alimentos de DANIEL RICARDO JIMENEZ VEGA contra GINA MARCELA HERNADNEZ MEDINA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por contestado de forma oportuna el pedimento de la referencia por parte de la accionada quien actúa asistida del beneficio de amparo de pobreza.
2. Se señala la hora de las 10:00 a.m. del 8 de agosto de 2.022, para llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso con la presencia de las partes. Cíteseles virtualmente en legal forma y por el medio más expedito.

Igualmente, convóquese a la audiencia a la señora Defensora de Familia adscrita a este Despacho Judicial.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, la señora Citadora del Despacho, deberá desde dicha aplicación, convocar a las partes y a los declarantes respectivos.

Se advierte a las partes que la audiencia aquí señalada, tendrá el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido.

3. Así mismo, se decretan como pruebas y se valorarán en cuanto a derecho corresponda las aportadas al expediente. Y adicionalmente se aclara que sobre pruebas adicionales se resolverá en desarrollo de la diligencia (por ende, los posibles testigos deben estar en posibilidad de comparecer al evento convocado).
4. Se advierte que en caso de que los convocados que no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8708274044573d9dacb1d5ba841d2bec8f63ab9025a9d429196c8405b37e7a4**

Documento generado en 08/07/2022 02:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>